

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE. N° 0518-1897/2006
DECRETO N° **6779** -ISPT yV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT 2022

VISTO: El expediente N° 0518-1897/2006 Caratulado: "NUÑEZ ELISA Y OTRO S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN STA. CLARA, DPTO. STA. BARBARA", y;

CONSIDERANDO: Que, por el presente se tramita la escrituración y otorgamiento de carta de pago, correspondiente al terreno individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 24, Padrón F-3954, Matricula F- 2686, ubicado en la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy;

Que, según constancias agregadas, el lote de mención se adjudicó en venta a favor de la Sra. NUÑEZ. ELISA DNI N° 12.850.608, por Decreto N° 9873 de fecha 5 de Julio de 2019.

Que, no se ha dispuesto la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor de la adjudicataria, conforme lo ordenaba el Art. 4° del referido acto administrativo;

Que, habiendo sido cancelado el precio oportunamente estipulado, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 102/2018, en fecha 02 de Octubre de 2018;

Que, rolan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Que, conforme a las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 5780/13, del Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cancelado el precio de venta del Lote N° 5, Manzana N° 24, Padrón F-3954, Matricula F- 2686, ubicado en la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, por parte de la Sra. NUÑEZ. ELISA DNI N° 12.850.608, en virtud de haber dado la misma efectivo cumplimiento al compromiso de pago oportunamente suscripto.

ARTICULO 2°: Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos para que proceda a otorgar el respectivo instrumento notarial pertinente.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2. CORRESPONDE A DECRETO N°

6779

-I.S.P.T. y V.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANIS
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR